



INFOGRÁFICO

JUNTA DE PROTECCIÓN
Y CONSERVACIÓN
DE MONUMENTOS
Y ZONAS TÍPICAS DEL
ESTADO DE ZACATECAS

1965 - 2018

DIRECTORIO

ING. RAFAEL SÁNCHEZ PREZA
DIRECTOR GENERAL

LIC. GUILLERMO RUBIO BELMONTE
VOCAL JUNTA DE MONUMENTOS

RAYMUNDO MONTES VARELA
VOCAL JUNTA DE MONUMENTOS

LIC. IRMA GARCÍA SILVA
DIRECTOR JURÍDICO

LIC. BRENDA VALDEZ QUINTERO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. MARTHA CECILIA GARCÍA AVILA
RECURSOS HUMANOS

L.C. VERÓNICA PATRICIA CASTORENA JUÁREZ
RECURSOS FINANCIEROS

L.C. CRESCENCIANO FERNÁNDEZ NAVA
CONTABILIDAD PÚBLICA

JORGE ESCOBEDO TORRES
RECURSOS MATERIALES

LIC. IGNACIO ADOLFO QUEZADAS RENTERIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

L.D.G. JUAN MANUEL GARCÍA PÉREZ
UNIDAD DE INFORMÁTICA

ING. JUAN MANUEL FLORES ROBLES
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

M.D.F. IGNACIO QUEZADAS RENTERÍA
SECRETARIO PARTICULAR

ARQ. MYRNA FERNÁNDEZ MEJÍA
COORDINADOR OPERATIVO

ING. JOEL ROSALES CASTAÑEDA
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO PÚBLICO

ARQ. ALEJANDRA NAYELI ALVARADO HERNÁNDEZ
RESTAURACIÓN

LIC. SAÚL ANTONIO OROZCO FRAUSTO
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

ARQ. ADRIAN QUIÑONES NERI
URBANISMO

LIC. ADOLFO NAVA JIMÉNEZ
ORGANO INTERNO DE CONTROL

Fundadores



**Federico
Sescosse
Lejeune**



**Genaro
Borrego
Suárez del Real**



**Eugenio
del Hoyo
Cabrera**

Presidentes



**Federico
Sescosse
Lejeune**



**Arq.
Raúl
Toledo
Farías**
Periodo
de Gestión
1972 - 1995



**Arq.
José Carlos
Lozano
Ordoñez**
Periodo
de Gestión
1995 - 1998
2001 - 2008



**Arq.
Lucía
Michel
Sandoval**
Periodo
de Gestión
1998 - 2001



**Ing.
Rafael
Sánchez
Preza**
Periodo
de Gestión
2008 -

1946 Ley Reglamentaria de la Construcción

Publicada en el artículo no. 97 del Periódico Oficial del Gobierno del estado el día 4 de Diciembre de 1946. Es el primer antecedente que existe a la ley actual sobre la protección del patrimonio cultural, toda vez que en su contenido norma la construcción de edificios resguardando la belleza estética que poseen éstos.

1953 Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Edificios del Estado de Zacatecas

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del estado el día 30 de Diciembre de 1953. Con el objetivo de velar por la conservación de Monumentos históricos y artísticos de las zonas urbanas de Guadalupe, Jerez, Nochistlán, Sombrerete y Villanueva.

Previendo además un polígono claro y específico en la ciudad de Zacatecas, citando las calles que integran el mismo y a su vez creando el antecedente de una junta técnica consultiva de vigilancia, conservación y protección de monumentos y edificios dependiendo del Ejecutivo del Estado.

Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas
Típicas del Estado de Zacatecas

1965

Sociedad
de Amigos
de Zacatecas

Don Eugenio del Hoyo junto con Don Federico Sescosse Lejeune y Genaro Borrego Suárez del Real, fundaron la “Sociedad de Amigos de Zacatecas”, en 1965.

Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas

Bajo decreto No. 488 de la H. Legislatura con fecha 21 de junio, se promulga la Ley de la materia (Periódico oficial del 31 de junio de 1965)

Se protegen siete Zonas Típicas:
Zacatecas, Jerez, Sombrerete, Guadalupe, Pinos,
Villanueva y Nochistlán.

1987

Reforma de Ley

Se deroga la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, promulgada en 1965, con el objeto de dar concordancia a la Ley Estatal de Monumentos con las correspondientes federales, manteniéndose en sus términos la de declaratoria contenida en el artículo 16.

Artículo 8

I.- Zonas Típicas: las declaradas como tales por el artículo 9 de la presente Ley.

II.- Monumentos: aquellos inmuebles posteriores a la consumación de la conquista, cuya conservación sea de interés público.

Artículo 9

Se declaran zonas típicas las actuales zonas urbanas de las ciudades de Sombrerete, Pinos, Jerez, Nochistlán y Villanueva. La ciudad de Guadalupe y la capital del Estado, Zacatecas.

2010

Reforma de Ley

Decreto No 36 de fecha 29 de Diciembre del 2010, se reforma y adicionan disposiciones de la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

- Elaboración de planes de manejo de las Zonas de monumentos históricos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

- Facultad de proponer y gestionar declaratorias de protección al Titular del Ejecutivo Estatal en todo el Estado, como Zona de Monumentos.

- Coadyuvar en la elaboración de reglamentos.

- Coordinar la elaboración de planes de manejo de las zonas declaradas Patrimonio Mundial.

- Art. 8 Fracc. III Zona de Monumentos:
Los centros históricos de las cabeceras y/o comunidades municipales del Estado, que comprendan varios monumentos de conformidad con la fracción anterior, misma que será protegida por esta Ley.

Teúl de González Ortega

Bajo decreto No. 168 del 22 de Junio 2010 Declaratoria del centro de la cabecera municipal del Teúl de González Ortega, Zac., como Zona de Monumentos.

2012

Reforma de Ley

·Art. IV... estará integrada por tres vocales, uno de los cuales será presidente de la misma, que deberán ser personas entendidas en urbanismo, arquitectura y arte y con probidad y experiencia en protección del patrimonio cultural.

·Art. VIII Fracc. IV: en concordancia con la convención del Patrimonio Mundial, los paisajes culturales del estado, serán los bienes culturales que representan las obras conjuntas del hombre y naturaleza y que muestran la evolución de la sociedad...

·Art. VIII Fracc. V: patrimonio mueble, los bienes amovibles que son la expresión o el testimonio de la creación humana o de la evolución de la naturaleza y que tienen un valor histórico, artístico, científicos o técnico...

·Art. XI: para que las medidas de protección, establecidas en la presente Ley, puedan ser aplicadas se requiere que los bienes muebles sean declarados Patrimonio Cultural del Estado mediante el decreto gubernativo.

·Art. LII: Los actos y resoluciones emitidos por la Junta de Monumentos podrán ser impugnados de conformidad con la ley del tribunal de lo contencioso administrativo del estado y municipios de Zacatecas.

·Art. LIII: el patrimonio de la Junta de Monumentos estará constituido por Fracc. I, II, III, IV, V, VI.

Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas
Típicas del Estado de Zacatecas

2012 Acuerdo de la Habana

En el marco del XXX aniversario de la declaratoria de Patrimonio Mundial de la Habana Vieja y su sistema de fortificación; así como el XL aniversario de la Convención de Patrimonio Mundial y natural de la UNESCO.

La oficina del Historiador de la Habana, ha convocado en el marco del X encuentro de Manejo y gestión de Centros Históricos, celebrado del 15 al 18 de Mayo del 2012 en la Habana Vieja, a suscribir el Acuerdo de la Habana.

Con el propósito de contribuir en el Marco de la gobernabilidad y sostenibilidad a una responsabilidad compartida en favor de sociedad y patrimonio, acuerdo que fue signado de entre otras instituciones internacionales por la Junta de Monumentos.

2013

Reforma de Ley

Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

- Integración de un consejo directivo y órgano de vigilancia.
- Conformación del pleno operativo de la Junta de Monumentos.
- Alineamiento y aplicación de esta Ley en los polígonos de transición que determinan los municipios en sus programas parciales o de imagen urbana.
- Declaratorias definitivas, provisionales y en bienes muebles, patrimonio cultural tangible e intangible.
- Los propietarios de inmuebles (públicos y privados) insertos en las zonas típicas o de monumentos protegidos por esta ley deben de presentar un informe anual respecto del estado global que guarda su inmueble.
- En los casos de subdivisión inmobiliaria deberá previamente dar aviso por escrito a la Junta de Monumentos, a fin de proteger la cómoda división arquitectónica.
- Denuncia popular instrumento de coadyuvancia a la obediencia de esta Ley.
- Incremento sustancial de las sanciones.
- Coadyuvancia de autoridades municipales y estatales en la aplicación de la ley.
- Coadyuvancia de la procuraduría General de Justicia y agencia del Ministerio Público especializada en la violación de esta Ley.
- Impugnación de actos y resoluciones de la Junta de conformidad con lo establecido en la ley del Tribunal de lo contencioso administrativo.

2015

Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Monumentos

La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, con la finalidad de celebrar sus primeros 50 años de creación como Organismo Público Descentralizado, propuso a la XLI Legislatura del Estado, decreto para declarar al “2015, año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas”

Es menester señalar que en el año de 1965, por iniciativa de grandes zacatecanos como lo fueron Don Federico Sescosse Lejeune, Don Genaro Borrego Suárez del Real y Don Eugenio del Hoyo Cabrera, fundaron la “Sociedad de Amigos de Zacatecas”, lo que a posterioridad daría lugar al surgimiento de la Junta. Estos notables personajes de nuestro Estado, promovieron con gran compromiso y esfuerzo que los zacatecanos hicieran suyo el pensamiento de protección y conservación del patrimonio cultural; logrando la restauración de monumentos históricos.

En este mismo año de la creación de dicha Sociedad, se da lo que sería a la posterioridad uno de los eventos más trascendentales, ya que el 31 de junio de ese año se promulga la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas; hoy en día ley y Reglamento de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas; aplicada por la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, al amparo de esta se han otorgado reconocimientos de Patrimonio Mundial, Camino Real Tierra Adentro, por la UNESCO, así como Pueblos Mágicos por el Gobierno Federal e ICOMOS a sitios y paisajes vinculados con la Ley de la Materia

En dicho decreto, se estipula que: “En la papelería oficial de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y en los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, durante el año 2015, se inscribirá la leyenda “2015, año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas”

2015

Acuerdo Administrativo
(recepción de solicitudes
en línea)

**Relativo a el sistema de modernización y optimización de
servicios al cuidado del Patrimonio Cultural, 481**

56..... 5752

2015

Declaratoria
Lomas de Bracho

La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, se ha ocupado en que la población, considere al Patrimonio Cultural no sólo a bienes materiales con un significado o valor particular de tipo arqueológico, histórico o artístico, si no que su conceptualización, se amplié para referirse también a las lenguas, música, costumbres, expresiones de las culturas populares, tradiciones, prácticas artesanales, acervo intelectual y, recientemente, acervos fílmico y fotográfico, entre otras manifestaciones de la cultura de un pueblo; así podemos señalar que el Patrimonio Cultural es Tangible e Intangible.

Por ello el pasado 26 de agosto del 2015, bajo el Decreto número 393, se “Declara Paisaje Cultural a las Lomas de Bracho”

Con dicha Declaratoria, la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, protegerá y conservará la belleza histórica, arquitectónica y tradicional que de manera particular y única posee este Paisaje Cultural Lomas de Bracho, el cual se ubica en el municipio de Zacatecas en la comunidad de Las Lomas de Bracho.

2016

Programas Parciales de Desarrollo Urbano de las Zonas Típicas de los Municipios de Guadalupe, Sombrerete y Pinos, así como la Zona de Monumentos del Municipio de Teúl de González Ortega, del Estado de Zacatecas.

Programas Parciales de Desarrollo Urbano de las Zonas Típicas de los Municipios de Guadalupe, Sombrerete y Pinos, así como la Zona de Monumentos del Municipio de Teúl de González Ortega, del Estado de Zacatecas

El Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Infraestructura e el Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas celebró con el Comité Nacional Mexicano del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Icomos Mexicano), un contrato de prestación de servicios para la realización de trabajos para elaborar los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de las Zonas Típicas de los Municipios de Guadalupe, Sombrerete y Pinos, así como la Zona de Monumentos del Municipio de Teúl de González Ortega, del Estado de Zacatecas. Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano tienen como objetivo dotar de un instrumen-

to normativo para regular el desarrollo urbano a las autoridades competentes en la materia dentro de las poligonales que se han considerado estratégicas para la conservación del patrimonio cultural de los Municipios de Guadalupe, Sombrerete, Pinos y Teúl de González Ortega.

En éstos se incluyen acciones para la regulación de su crecimiento en armonía con la conservación del patrimonio cultural local, atendiendo los requerimientos del desarrollo y considerando su contexto regional.

Es el resultado de los esfuerzos por lograr la incorporación de los conceptos de desarrollo de los centros urbanos con significativo patrimonio cultural plasmados en la Carta de Zacatecas. Ésta fue redactada como parte de las actividades del XXIX Symposium Internacional de Conservación del...

2016

Programas Parciales de Desarrollo Urbano de las Zonas Típicas de los Municipios de Guadalupe, Sombrerete y Pinos, así como la Zona de Monumentos del Municipio de Teúl de González Ortega, del Estado de Zacatecas.

... Patrimonio Cultural organizado por ICOMOS Mexicano, con los auspicios del Gobierno del Estado de Zacatecas en noviembre de 2009. Durante el evento se abordó el tema "Las Ciudades y su Patrimonio: Vinculación con la Planeación Integral", con lo cual, dicha Carta plantea una visión novedosa en la forma de concebir la planeación urbana en relación directa con la valoración y conservación del patrimonio cultural.

Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano es el producto de acciones participativas, las cuales han permitido diagnosticar los valores culturales de identidad, así como los riesgos de pérdida de los mismos y los principales problemas urbanos que afectan su vida cotidiana. La identificación, por parte de los propios pobladores de los Municipios de Guadalupe, Sombrerete, Pinos y Teúl de González Ortega, de las virtudes y problemas del entorno urbano que habitan, ha permitido la determinación de propuestas viables para mejorar el entorno urbano a partir de la valo-

ración y conservación de sus elementos de identidad.

Como resultado de lo señalado con antelación, los días 07 y 10 de septiembre del 2016, se publica en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los siguientes Programas:

1. Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Polígono Declarado Zona Típica del Municipio de Guadalupe 2016-2040
2. Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Polígono Declarado Zona Típica del Municipio de Sombrerete, Zacatecas 2016-2040
3. Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Polígono Declarado Zona Típica del Municipio de Pinos, Zac.
4. Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Polígono Declarado Zona de Monumentos y de las Áreas de Valor Ambiental de la cabecera Municipal de Teúl de González Ortega, Zac.

2016

Declaratoria de monu-
mento el bien inmueble
denominado “Casa An-
tonio Vela Godina”

La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, en los poco más de 50 años de creación, ha consolidado la valoración nuestro patrimonio cultural entre la población de los diferentes centros históricos que abriga la Ley

Es por ello, que el inmueble declarado como MONUMENTO denominado Casa Antonio Vela Godina, en este año, ha logrado ser el primero, en la historia de este Organismo Público Descentralizado, en lograr tal categoría y con ello convertirse en un producto educativo capaz de generar identidad, cohesión comunitaria y participación ciudadana de gran importancia para el crecimiento social y cultural de una población.

Con esta Declaratoria, se logra dar protección especial a los inmuebles de carácter privado, además de que son susceptibles de acceder a recursos públicos (Internacionales, Nacionales, Estatales y Municipales) o de Organismos No Gubernamentales, para su consolidación y promoción, tanto turística como cultural.

El inmueble se ubica en la sección I, manzana 4, Lotes 26 y 27, sobre la calle Heroico Colegio Militar número oficial noventa, oriente, Colonia Centro, en Guadalupe, Zacatecas; siendo adquirido y habitado, junto con su familia, por el padre Antonio Vela Godina, luego de que fuera designado como párroco de la Parroquia de los Sagrados Corazones de Jesús y María; quién en 1949, fundó el Colegio Villa de Guadalupe, el cual permaneció en esa finca hasta 1966.

2016

Declaratoria zona de monumentos “panteón la Purísima”

El 3 de enero del 2016, se publica en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el Decreto número 508 y en el cual se Declara como Zona de Monumentos el polígono total del “Panteón La Purísima”, ubicado en el Municipio de Zacatecas.

Los panteones representan los espacios de la “memoria habitada” de nuestra sociedad. Se trata de espacios singulares de la ciudad, diferenciados y asociados al duelo y a la tristeza, pero también lugares de y para una memoria en permanente transformación, a partir de la cual es posible trazar la historia de las poblaciones y de los individuos como seres sociales y culturales. Quizás sean uno de los espacios sociales de mayor confluencia simbólica, a pesar de que en nuestra cotidianeidad los situamos al margen de nuestras actividades.

En los panteones se concreta, se expresa, se hace visible y cobra vida el patrimonio cultural funerario, entendido éste como todos aquellos aspectos de la cultura relacionados, directa o indirectamente, con la muerte que son relevantes, significativos y forman parte de las señas de identidad de una sociedad.

La concepción del mundo, del más allá, de la historia, las creencias y tradiciones, de los rituales funerarios, la organización y representación de la muerte, de las expresiones artísticas y musicales, de los trabajos, actividades y profesiones, de los aspectos festivos y convivenciales, así como de la pluralidad cultural y religiosa, forman parte de este universo simbólico y espacial.

La Zona de Monumentos denominada “Panteón La Purísima”, cuenta con una superficie de 54,954.981 metros cuadrados.

2017

Conservemos
Educando Programa
educativo lúdico

Conservemos Educando es un proyecto de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del estado de Zacatecas que mediante 16 actividades estratégicas pretende fomentar en la sociedad zacatecana, principalmente niños y jóvenes respeto y corresponsabilidad en la protección del patrimonio cultural tangible e intangible de la entidad.

El proyecto educativo lúdico para proteger el patrimonio cultural del estado de Zacatecas “Conservemos Educando” tiene la finalidad de hacer llegar a niños y jóvenes pertenecientes a los municipios protegidos por la H. Junta de Monumentos, mediante actividades estratégicas auxiliadas por tecnologías de la información y comunicación (TIC), los valores y beneficios de la conservación del patrimonio cultural, fomentando su participación en él por medio de éstos instrumentos formativos que coadyuvarán a que tengan una mayor integración con el patrimonio cultural de su entidad estableciendo un diálogo entre el pasado y el presente del mismo.

Realizar y ejecutar un programa educativo con un enfoque lúdico, en el que se integre a la sociedad zacatecana como actor esencial en el rescate y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible así como el natural, a través de actividades que reafirmen y fortalezcan la herencia adquirida, redescubriendo su valor actual, consolidando el sentido de apropiación y estar con ello en condiciones de entregarlo a las futuras generaciones.

2018

DECLARATORIAS

Fresnillo

Enclavado en la zona centro del estado ha sido desde sus orígenes un punto medular de la historia regional, líder comercial e industrial desde sus inicios, situación que le dotó de decenas de haciendas de campo, templos, plazas y elementos de arquitectura monumental dignos de ser protegidos, cobija parte del Camino Real de Tierra Adentro, alberga a Plateros que es el centro religioso de mayor importancia en el centro norte de la república mexicana.

Tronera de El Lete

La declaratoria DE LA TRONERA DE EL LETE se respalda en resaltar un monumento industrial que le dio sustento al beneficio del mineral que se extraía de las entrañas de la tierra. Es un inmueble que contribuyó como generador de una gran riqueza económica y social con valor histórico-industrial y arquitectónico, convirtiéndose en un bien cultura que aún conservamos en nuestra entidad como hito referencia, que nos remonta a nuestro origen minero.

Villa González Ortega

Cabecera municipal que tiene sus orígenes en tierras propiedad de Diego de Ibarra; durante el siglo XVI. Preludio de la gran Hacienda del Carro. Hacienda que luego no solo estuvo flanqueada por los Campa y Cos; sino también porque pertenece al Camino Real de Tierra Adentro. Ese patrimonio, es el que ahora protegemos y conservamos.

2018 DECLARATORIAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO
OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII Núm. 84 Zacatecas, Zac., sábado 20 octubre de 2018

SUPLEMENTO

4 AL No. 84 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2018

- DECRETO No. 478.- Se declara como Monumento el bien inmueble denominado "Estancia La Leona", ubicado en la Comunidad del Maguay, del Municipio de Calera, Zacatecas.
- DECRETO No. 479.- Se declara como Zona de Monumentos el Centro de la cabecera municipal de Chalchihuites, Zac., así como de el "Panteón de Dolores" y el "Panteón Español".
- DECRETO No. 480.- Se declara como Monumento el bien inmueble denominado "Suave Patria" dedicado a Ramón López Velarde, ubicado en el centro de la cabecera municipal de Zacatecas, Zacatecas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO
OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII Núm. 84 Zacatecas, Zac., sábado 20 octubre de 2018

SUPLEMENTO

3 AL No. 84 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2018

- DECRETO No. 475.- Se declara como Monumento el Casco y la Capilla de la Ex Hacienda de Santa Teresa del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.
- DECRETO No. 476.- Se declara como Monumento la Ex Hacienda de Huejuquilla, que se encuentra ubicada en Huejuquilla, Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.
- DECRETO No. 477.- Se declara como Zona de Monumentos el Centro de la cabecera municipal de Monte Escobedo, Zac., así como el antiguo Panteón y "La Ermita".

Distinciones Obtenidas por la Ley estatal de Monumentos

1993 Declaratoria
Patrimonio Mundial

La H. Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas ha protegido y conservado el centro histórico de Zacatecas desde 1965, hecho que sirvió para que en 1993 se inscribiera en la Lista de Patrimonio Mundial gracias al cuidado que se le ha dado, desde ese año a la fecha en ningún momento se ha encontrado inscrito en la lista de peligro.

Certificados y Nombramientos

2010 EQUIDAD DE GENERO

2011 Estructuración
Plan de Manejo

2012 MIEMBRO TICCIH

2014 DIAGNÓSTICO
PARA LA
CERTIFICACIÓN
DEL CENTRO
HISTORICO

Distinciones Obtenidas por la Ley estatal de Monumentos

2001

Premio Federico
Sescosse. ICOMOS.

PRIMERA.- El ICOMOS MEXICANO, A.C. otorgará anualmente “El Premio” a aquella persona física que se haya distinguido por una trayectoria constante y destacada a favor del Patrimonio Monumental, propuesta por cualquier miembro individual de nuestro organismo, Comité Estatal o Científico, el Consejo Directivo Nacional o la Junta de Honor.

SEGUNDA.- El premio, que será único, se otorgará en cualquiera de las siguientes áreas de la preservación del Patrimonio Monumental:

- Investigación
- Difusión
- Realización de proyectos u obras de restauración
- Promoción
- Actividad académica

TERCERA.- Las propuestas de candidatos para la obtención de “El Premio”, deberán dirigirse al Presidente del Consejo Directivo Nacional del ICOMOS MEXICANO, A.C., acompañando la documentación con los respaldos que acrediten los méritos del candidato con relación a su trayectoria y labor en la preservación del Patrimonio Monumental.

Distinciones Obtenidas por la Ley estatal de Monumentos

2009

Jerez,
Pueblo Mágico

Declaratoria de
“Zona de Monumentos Históricos”.

La localidad candidata deberá contar con un documento que avale que su patrimonio está en proceso o ha sido declarado zona de monumentos históricos por alguna institución gubernamental del nivel estatal o federal. O bien debe contar con un Catálogo del Patrimonio inmobiliario avalado por un Organismo oficial.

2010

Camino Real de
Tierra Adentro

La UNESCO declaró Patrimonio Mundial el itinerario cultural Camino Real de Tierra Adentro. Una de las rutas más antiguas y extensas de América; el colonial Camino Real de Tierra Adentro atraviesa gran parte de México y Sur de Estados Unidos, fue inscrito como nuevo Patrimonio Mundial Cultural de la Humanidad el primero de Agosto de 2010, en Brasilia, Brasil.

- Sombrerete
- Chalchihuites
- Fresnillo
- Ojocaliente

*13 sitios declarados

Distinciones Obtenidas por la Ley estatal de Monumentos

2011 Teúl,
Pueblo Mágico

Declaratoria de “Zona de Monumentos Históricos”.

La localidad candidata deberá contar con un documento que avale que su patrimonio está en proceso o ha sido declarado zona de monumentos históricos por alguna institución gubernamental del nivel estatal o federal. O bien debe contar con un Catálogo del Patrimonio inmobiliario avalado por un Organismo oficial.

2012 Sombrerete. Nochistlán.
Pinos. Pueblo Mágico

Declaratoria de
“Zona de Monumentos Históricos”.

La localidad candidata deberá contar con un documento que avale que su patrimonio está en proceso o ha sido declarado zona de monumentos históricos por alguna institución gubernamental del nivel estatal o federal. O bien debe contar con un Catálogo del Patrimonio inmobiliario avalado por un Organismo oficial.

2018 Guadalupe,
Pueblo Mágico

Protegido por la Ley Estatal desde 1965 e integrante del itinerario cultural de Camino Real de Tierra Adentro. Inscrito en agosto del 2010 en la lista del patrimonio Mundial, la zona típica de Guadalupe fue nombrada en agosto del 2018 como pueblo mágico

Distinciones Obtenidas por la Ley estatal de Monumentos

2016 Observatorio
ciudadano
IZAI

El objetivo principal es crear un observatorio de los sitios patrimonio mundial en el ámbito local, el cual sea un instrumento colectivo y canal de apertura, entre la sociedad y gobierno, a fin de incrementar el nivel de transparencia y que coadyuve en la toma de decisiones respecto a la preservación del Patrimonio Cultural de Zacatecas, compromiso y su relevancia.

Creará un vínculo entre sociedad y gobierno, a través de la creación de un Observatorio, a fin de trabajar de manera conjunta en la conservación de los sitios catalogados como patrimonio mundial de la humanidad de Zacatecas.

La sociedad zacatecana está consciente de la responsabilidad que implica el preservar su patrimonio cultural, por ello, requiere ser participe y guardián del patrimonio cultural de la entidad federativa.

2019

Mariana Trinitaria

El programa Mariana Trinitaria en conjunto con la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, busca apoyar a los ciudadanos que viven dentro de los polígonos protegidos para que obtengan tinacos, impermeabilizante, cemento, mortero, varilla, pintura, calentador solar y necesarios para la rehabilitación, el mantenimiento o reparación de su vivienda.

El programa aplica para todo inmueble privado ubicado en los Centros Históricos de Zacatecas, Jerez y Fresnillo.

Cobertura del programa:

- 1) Tinacos de PVC
- 2) Impermeabilización
- 3) Cemento
- A) Techumbres, pisos, castillos cadenas, trabes.
- 4) Varilla cualquier diámetro
- 5) Mortero aplanados en muros de tabique
- 6) Pintura acrílica (interior y exterior)
- 7) Calentador Solar

Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas

A) Mariana Trinitaria A.C.

- Aportación y entrega de material a beneficiarios.
(del 23% al 60% del total del costo del material).

B) Junta de Monumentos

1 - Integración de comites y de expedientes.

- Reporte de explosión de materiales requeridos a Mariana Trinitaria A.C.
- Reporte de entrada por inmueble a Mariana Trinitaria A.C.
- Seguimiento.
- Reporte de salida por inmueble a Mariana Trinitaria A.C.

2 - Seguimiento y control de obra.

3 - Reporte de conclusión de obra.

C) Beneficiari@

a) Aportación económica del 40% al 77% del total de los materiales citados. Dependiendo del material solicitado.

b) Aportación de mano de obra necesaria.

c) Autorización del beneficiario para supervisión monumentos en su inmueble antes y después de ejecutar los trabajos.

d) Compromiso de aplicación de materiales aportados por Mariana Trinitaria A.C. en el plazo autorizado por la H. Junta.

e) Integrarse a comite vecinal promovido por la Junta de Monumentos.

Coordinación del Programa Junta de Monumentos

- Dirección Operativa.
- Ventanilla de Gestión.
- Unidad de Planeación Estratégica.
- Sub dirección de Patrimonio Privado.
- Unidad de Transparencia.
- Organo Interno de Control de la H. Junta de Monumentos

Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas

2019

Mariana Trinitaria

Legislación aplicable

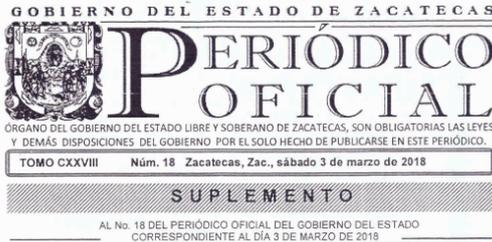


Decreto No. 30
Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas



Estatuto Orgánico de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas

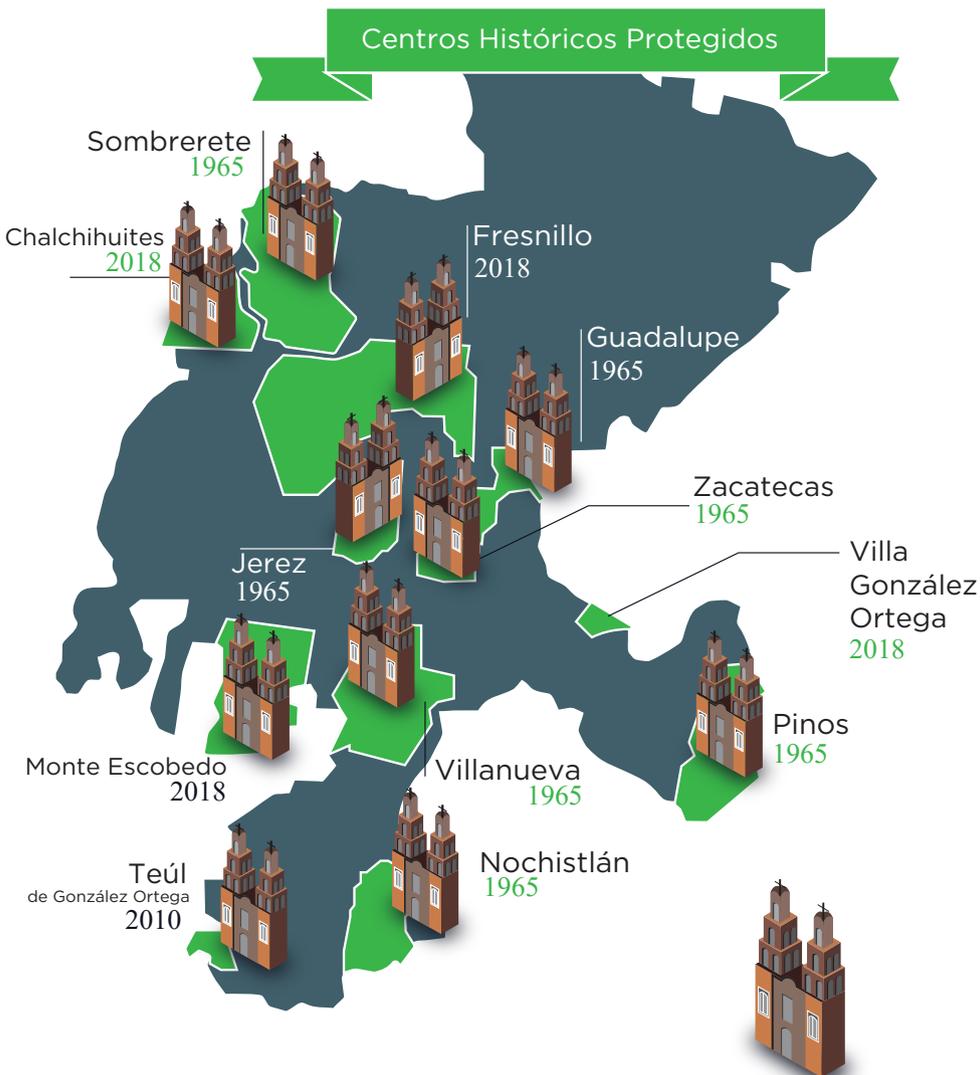
Reglamento de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas



DECRETO No. 313.- Se declara como Monumento al bien inmueble conocido como "La Tronera", ubicado en la cabecera Municipal de Zacatecas, Zacatecas.

DECRETO No. 314.- Declaratoria de Zona de Monumentos de Fresnillo, Zacatecas.

Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas



ZONAS PROTEGIDAS TÍPICAS O DE MONUMENTOS COBERTURA ESTATAL 74, 000 km²

ING. RAFAEL SÁNCHEZ PREZA
DIRECTOR GENERAL JUNTA DE MONUMENTOS

ELABORÓ:

ARQ. MYRNA FERNÁNDEZ MEJÍA
ARQ. JAIME ARTURO LÓPEZ CERVANTES
M.D.F. IGNACIO QUEZADAS RENTERIA
LIC. MARTHA CECILIA GARCÍA AVILA
LIC. CAROLINA ENRIQUEZ AVILA

DISEÑO GRÁFICO | L.D.G. JUAN MANUEL GARCÍA PÉREZ

JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL
ESTADO DE ZACATECAS.

JARDÍN MORELOS #104. COLONIA CENTRO
C.P. 98000. Teléfonos: 92 5 45 43 • 92 2 56 61
92 4 31 77.

monumentos.zacatecas.gob.mx
patrimonio.zacatecas.gob.mx